

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i><br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## COMUNICACIÓN N° 1215-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL PEN REPUDIO ANTE LOS DESPIDOS A TRABAJADORES DE LA CNEA

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24804 de la Actividad Nuclear.

Ley 25467: Ciencia, Tecnología e Innovación.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

### FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por objeto expresar el más enérgico repudio ante los despidos y la no renovación de contratos dispuestos por las autoridades de la Comisión Nacional de Energía Atómica el 30 de junio de 2026, así como exigir la inmediata reincorporación de todas las trabajadoras y todos los trabajadores afectados.

Las desvinculaciones fueron comunicadas de manera intempestiva, a pocas horas del vencimiento de los contratos y sin que existiera información pública clara acerca de los criterios utilizados para decidir quiénes continuarían desempeñándose en el organismo. Según denunciaron sus trabajadores, muchas personas tomaron conocimiento de la pérdida de su fuente laboral mediante notificaciones recibidas por correo electrónico o a través del sistema de Gestión Documental Electrónica, sin comunicación previa de sus autoridades inmediatas.

Incluso existe una marcada contradicción respecto de la cantidad de personas afectadas. El Gobierno nacional reconoció la decisión de no renovar 61 contratos a plazo fijo, mientras que las organizaciones gremiales y representantes de los trabajadores informaron cifras superiores y advirtieron que las notificaciones podían continuar durante las horas siguientes. La ausencia de información precisa, de instancias

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar  
1976 – 24 de Marzo – 2026*

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i><br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

de diálogo y de criterios públicos de evaluación demuestra la arbitrariedad y falta de transparencia con la que se llevó adelante una medida de enorme gravedad institucional y humana.

Las autoridades nacionales intentaron justificar las desvinculaciones señalando que gran parte de las personas afectadas cumplía tareas administrativas o no contaba con estudios terciarios o universitarios. Este argumento resulta profundamente discriminatorio e inadmisibile. El funcionamiento de una institución científica y tecnológica no depende exclusivamente de investigadores, ingenieros o profesionales especializados, sino también del trabajo cotidiano de técnicos, operadores, administrativos, asistentes, personal de mantenimiento y de todas aquellas personas que permiten que los laboratorios, proyectos e instalaciones puedan funcionar.

De hecho, los propios trabajadores de la CNEA señalaron que entre las personas despedidas existen técnicos, profesionales e integrantes de áreas vinculadas con laboratorios, seguridad radiológica, instrumentación y proyectos estratégicos como el reactor modular CAREM, contradiciendo la pretensión oficial de presentar las desvinculaciones como una simple reducción de personal administrativo.

La Comisión Nacional de Energía Atómica no es una dependencia pública secundaria ni una estructura burocrática susceptible de ser reducida indiscriminadamente. La ley nacional 24804 establece que el Estado nacional debe ejercer, a través de la CNEA, las funciones de investigación y desarrollo en materia nuclear. Entre sus responsabilidades se encuentran la formación de recursos humanos altamente especializados, el desarrollo y la transferencia de tecnologías, la gestión de residuos radiactivos, la construcción y operación de reactores experimentales, el desarrollo de aplicaciones de radioisótopos en medicina, biología e industria, la investigación científica y la prestación de servicios a instalaciones nucleares.

Se trata, por lo tanto, de una institución estratégica para la soberanía científica, tecnológica, sanitaria y energética de la República Argentina. Las capacidades acumuladas por la CNEA durante más de siete décadas no pueden medirse únicamente mediante criterios de rentabilidad inmediata ni tratarse como un gasto susceptible de ser eliminado. Cada trabajador formado, cada equipo técnico consolidado y cada línea de investigación constituyen una inversión realizada por el conjunto del pueblo argentino.

El impacto de esta decisión adquiere una dimensión especialmente grave para San Carlos de Bariloche. Nuestra ciudad alberga el Centro Atómico Bariloche, reconocido

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i><br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

oficialmente como cuna de la ingeniería nuclear de la Argentina y de Latinoamérica y como referente en investigación científica, desarrollo tecnológico y formación de profesionales de alto nivel. En sus instalaciones funcionan el reactor de investigación RA-6, laboratorios de nanotecnología, física médica, química, robótica, materiales y estudios ambientales, además del Instituto Balseiro y el Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud.

De acuerdo con representantes gremiales del Centro Atómico Bariloche, de los aproximadamente 340 trabajadores contratados existentes en la CNEA en todo el país, 104 prestaban funciones en la sede local. Al momento de conocerse las primeras desvinculaciones todavía no había una cifra definitiva sobre la cantidad de trabajadores de Bariloche afectados, precisamente porque las notificaciones se realizaron de manera fragmentada e intempestiva. Frente a esta situación, trabajadores del Centro Atómico se concentraron en la avenida Bustillo para reclamar la reincorporación de sus compañeros y denunciar el debilitamiento de un organismo central para la vida científica, tecnológica y productiva de nuestra ciudad.

Asimismo, resulta preocupante que el conflicto laboral haya recibido como respuesta el despliegue de efectivos de Gendarmería Nacional en la sede central de la CNEA. La intervención de una fuerza de seguridad frente al reclamo de trabajadores que defendían sus fuentes laborales constituye una forma de intimidación incompatible con el derecho constitucional a la protesta y a la libertad sindical. Los conflictos laborales deben resolverse mediante el diálogo, la negociación y el respeto de los derechos de las personas, nunca mediante la utilización de fuerzas federales.

La Constitución Nacional protege el trabajo en sus diversas formas mediante su artículo 14 bis y ordena al Congreso proveer al desarrollo científico y tecnológico, a su difusión y aprovechamiento, de conformidad con el artículo 75 inciso 19. Despedir trabajadores de un organismo científico estratégico, desarticular equipos y generar condiciones que promueven la emigración de profesionales contradice abiertamente ambos mandatos constitucionales.

La ciencia y la tecnología no son privilegios ni gastos superfluos. Son herramientas fundamentales para alcanzar mayores niveles de autonomía nacional, mejorar la salud de la población, diversificar la matriz productiva, producir energía y resolver problemas sociales concretos. La Argentina ha logrado ocupar un lugar de reconocimiento internacional en materia nuclear gracias a una política sostenida de inversión pública y

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i><br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

formación de recursos humanos. Destruir esas capacidades puede demandar apenas unos meses, reconstruirlas requiere décadas.

Defender a los trabajadores de la CNEA es defender al Centro Atómico Bariloche, al Instituto Balseiro, a los proyectos tecnológicos nacionales y a la posibilidad de que nuestro país decida soberanamente su futuro científico y energético. No existe política nuclear nacional posible sin trabajadores que investiguen, administren, operen, mantengan y desarrollen las instituciones que la hacen realidad. Las nuevas desvinculaciones demuestran que no se trataba de un hecho aislado, sino de una política sistemática de reducción presupuestaria, precarización laboral y pérdida de capacidades estatales.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de la presente comunicación.

AUTORES: Concejales Roxana Ferreyra (Nos Une), Julieta Wallace y Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche)..

COLABORADORA: Eliana Romano.

El proyecto original N.º 670/26 fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Asuntos Nucleares y a la Comisión Nacional de Energía Atómica el más enérgico repudio de este Concejo Municipal ante los despidos y la no renovación de contratos dispuestos el 30 de junio de 2026, que afectan a trabajadores y trabajadoras de distintas dependencias del organismo, incluido el Centro Atómico Bariloche.

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar  
1976 – 24 de Marzo – 2026*

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i><br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Art. 2º) Se exige la inmediata reincorporación de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores afectados, la renovación de sus contratos y la garantía de continuidad laboral, respetando su antigüedad, funciones, derechos laborales y sindicales.
- Art. 3º) Se expresa el rechazo de este Concejo Municipal al despliegue y la intervención de Gendarmería Nacional frente a las protestas realizadas por trabajadores de la Comisión Nacional de Energía Atómica y se exhorta a las autoridades nacionales a resolver el conflicto mediante instancias de diálogo y negociación con las organizaciones gremiales representativas.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.